

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. José Bernal Gutiérrez

CONCEJAL SECRETARIO

D. Fco. Javier Porcuna Romero

CONCEJALES MIEMBROS

D^a Blanca Fernández Tena

D. Rafael Piña Troyano

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

D. Miguel Díaz Becerra

INTERVENTOR

D. Jesús Jiménez Campos

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Mendiola Zapatero, Concejal del Grupo Municipal CSSP, a requerimiento del Sr. Presidente, así como la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y del Sr. Alcalde, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día 27 de junio de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 5583/2017, de fecha 26 de junio de 2017, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Jefa de Grupo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 22 de junio de 2017 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2017.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y Disposiciones Oficiales publicadas en los distintos Boletines Oficiales:

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se convoca la licitación para la contratación de una póliza de seguro colectiva que cubra los riesgos de vida y accidente de los empleados públicos al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Organismo Autónomo Local Formación y Orientación Laboral (*BOE 17/06/17*).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato administrativo para el suministro de la “adquisición y montaje de neumáticos, equilibrado de ruedas y alineaciones de dirección para los diferentes vehículos adscritos al parque móvil del servicio de limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, ejercicios 2017-2020” (*BOE 17/06/17*).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato administrativo para el “Suministro de combustible de gasolina 95 y gasóleo A para embarcaciones y vehículos en el Puerto Deportivo de Marbella” (*BOE 17/06/17*).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella, por el que se convoca la licitación para la contratación por lotes del “Suministro, instalación, desmontaje y almacenaje de dos zonas de baño adaptadas, tres zonas de sombra en la arena para las playas de Marbella y San Pedro Alcántara” (*BOE 20/06/17*).

EDICTO del Ayuntamiento de Marbella. Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento (*BOPMA 20/06/17*).

ORDEN de la Consejería de Educación, de 25 de mayo de 2017, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación secundaria “Patrocinio San José” de San Pedro Alcántara, Marbella (Málaga), así como una modificación de la autorización al centro docente privado de educación infantil con la misma denominación específica y el mismo domicilio (PP. 1714/2017) (*BOJA 21/06/17*).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella, por el que se hace público que la Junta de Gobierno Local, el día 11 de abril de 2017, aprobó inicialmente el establecimiento del sistema de compensación y proyecto de estatutos y bases de actuación de la junta de compensación a constituir en el sector URP-NG-16 “El Ancón” (expediente 2013PLN00486-JC) (*BOPMA 21/06/17*).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella, por el que convoca la licitación para el “Suministro por cuenta abierta y por lotes de material diverso de pintura para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, durante los años 2017-2021” (*BOE 22/06/17*).

EDICTO del Ayuntamiento de Marbella relativo a la aprobación de precios públicos por la celebración de la Media Maratón de la Ciudad de Marbella (*BOPMA 22/06/17*).

EDICTO del Ayuntamiento de Marbella relativo a la convocatoria de subvención de la Delegación de Derechos Sociales a asociaciones y entidades de carácter social sin ánimo de lucro para el año 2017 (*BOPMA 22/06/17*).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

3º.- RELACIONES DE FACTURAS: El Sr. **Piña Troyano** hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata.

3.1.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/69.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/69.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2017/69, por importe de **186.386,73 €**.

3.2.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/70.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/70.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2017/70, por importe de **58.740,93 €**.

3.3.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/71.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/71.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2017/71, por importe de **44.208,15 €**.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- INFORMES RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS ECONÓMICAS FAMILARES Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS (2):

4.1.1.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS ECONÓMICAS FAMILARES Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS.- Seguidamente se da cuenta del informe del Interventor General Municipal, de fecha 16 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** el informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda de Suministros Mínimos Vitales.

4.1.2.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS.- Seguidamente se da cuenta del informe del Interventor General Municipal, de fecha 16 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** el informe de Intervención, anteriormente transcrito y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar.

4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN, POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL “GRUPO ASOCIATIVO COSTASOLEÑO DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS Y OTRAS ADICCIONES, GACAR” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE MARBELLA, AFIMAR” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS NUEVA ANDALUCÍA, ARANA” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “FUNDACIÓN TUTELAR Y DE ASISTENCIA PERSONAL FUNDATUL” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta

4.8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA DE MÁLAGA” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DE MARBELLA” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN MALAGUEÑA SÍNDROME DE ASPERGER Y TEA AMSA” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN HORIZONTE” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4.12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (RESIDENCIA).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A FIRMA DE ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA SOCIO SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO MARBELLA 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO MARBELLA 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO SOBRE REVOCACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCECIDA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO MARBELLA 2016.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8°.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL 50%, A PARTIR DEL SEGUNDO HIJO TRANSPORTADO, EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO MUNICIPAL PARA EL CURSO 2015/2016, A FAVOR DE LA MERCANTIL T. L. 2000, S.L.-Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

9°.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

9.1.- Expediente Administrativo nº **2016AC00058** tramitado a instancia la sociedad denominada **H. B., S.L.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **Calificar favorablemente.**

9.2.- Expediente Administrativo nº **2014AC00064** tramitado a instancia la sociedad denominada **A. B., S.L.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **Calificar favorablemente.**

10º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

10.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN DILIGENCIAS PREVIAS 4167/2013.- De propuesta del Sr. Alcalde Presidente para el abono de minuta de defensa y representación jurídica de Don A. E. D.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD **Denegar** el abono de los gastos por servicio de defensa jurídica, del Letrado en diligencias previas 4167/2013, seguidas en el Juzgado de Instrucción nº 4 de los de Marbella, a instancia de Don A. E. D., por no haber acreditado la solicitud de defensa jurídica al Ayuntamiento en su momento ni el pago de la minuta a sus abogados.

10.2.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA SEGUIDA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTO 641/2015.- De Sentencia 294/2017 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, del Recurso de Suplicación 1902/2016 del Juzgado de lo Social nº 3 de Málaga correspondiente al procedimiento 641/2015 a instancia de Don E. G. A.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia 294/2017 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y **desestimar** el Recurso de Suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de Marbella, confirmando la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de Málaga, de 19/07/2016, dictada en el procedimiento 641/15.

10.3.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, EN RECURSO DE SUPPLICACIÓN 1704/2016.- De Sentencia 72/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el marco del procedimiento recurso de suplicación nº 1704/2016 del procedimiento 735/15 seguido a instancia de Don D. D. M.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Queda enterada** de Sentencia 72/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el marco del procedimiento y **desestimar** el recurso de suplicación interpuesto por Ayuntamiento de Marbella, confirmando la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga de 25/07/16, dictada en el procedimiento 735/15.

10.4.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTO 755/2016.-

De Sentencia 1526/2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social con sede en Málaga, en recurso de Suplicación 1070/2016, sobre Sentencia recaída en el Procedimiento 755/2014 del Juzgado de lo Social nº 3 de Málaga que desestima el Recurso de Suplicación presentado y confirma la resolución recurrida, en la cual se estima la demanda interpuesta por Don J. N. G. contra el Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia 1526/2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social con sede en Málaga, en recurso de Suplicación 1070/2016, sobre Sentencia recaída en el Procedimiento 755/2014 del Juzgado de lo Social nº 3 de Málaga y **desestimar** el Recurso de Suplicación presentado, confirmando la resolución recurrida, en la cual se estima la demanda interpuesta por Don J. N. G. contra el Ayuntamiento de Marbella.

10.5.- PROPUESTA RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE TASACIÓN DE COSTAS EN PROCESO 737/2015.- De expediente sobre reconocimiento de la tasación de costas practicada en el proceso 737/2015, de fecha 31/01/17, por importe de 423,50 €, a cuyo pago ha sido condenado el OAL Arty Cultura.

Y la Junta de Gobierno de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Autorizar** el abono de 423,50 €, en concepto de tasación de costas practicada en el proceso 737/2015 de fecha 31/07/2017.

10.6.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADA EN PROCESO 752/2015.- De Decreto nº 117/2017 del Tribunal Superior de Justicia, Sala Social con sede en Málaga en cuya parte dispositiva se acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el proceso 752/2015, de Don J. I. L. T. en fecha 13/03/17.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Decreto nº 117/2017 del Tribunal Superior de Justicia, Sala Social con sede en Málaga en cuya parte dispositiva se acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el proceso 752/2015, de Don J. I. L. T. (Recurso de Suplicación 1943/16) en fecha 13/03/17 y **autorizar** el abono de 1.200 € al letrado que ha presentado la minuta correspondiente al decreto de referencia.

10.7.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE DIVERSO PERSONAL.- De propuestas del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Marbella sobre aprobación para la realización de horas extraordinarias a diverso personal adscrito al Área de RR.HH., Organización y Calidad.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Autorizar** la realización de trabajos extraordinarios a Don F. H. N. y a Don J. A. T. O. desde el 03/05/2017 (Cuerpos de Gestión) y a Don F. S. M. M. (Vigilante de Servicios Generales) con efectos 02/06/2017, y todos ellos hasta que hayan desaparecido las circunstancias especiales que han originado la misma.

10.8.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASACIÓN DE COSTAS EN PROCEDIMIENTO 33/2016.- De expediente sobre reconocimiento para el abono de 340,00 € de tasación de costas y 549,40 € de liquidación de intereses legabs correspondiente a la ejecución 95/2017 practicada en el procedimiento 33/2016 del Juzgado de lo Social nº 6 de Málaga seguido a instancia de Dª P. O. R.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Aprobar** el abono de 340,00 € de tasación de costas y 549,40 € de liquidación de intereses legales correspondiente a la ejecución 95/2017 practicada en el procedimiento 33/2016 del Juzgado de lo Social nº 6 de Málaga seguido a instancia de Dª P. O. R., (Vigilante de Servicios Generales, adscrita a la Policía Local).

10.9.- PROPUESTA RELATIVA A RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS EN PROCESO 889/2015.- De expediente sobre reconocimiento y abono de 1.200,00 € al letrado que ha presentado la minuta correspondiente al decreto 10/2017 del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social con Sede en Málaga del proceso 889/2015 seguido a instancia de Don J. C. M. G. (Recurso de suplicación 1580/16).

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Aprobar** el abono de 1.200,00 € al letrado que ha presentado la minuta correspondiente al decreto 10/2017 del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social con Sede en Málaga del proceso 889/2015 seguido a instancia de Don J. C. M. G. (Recurso de suplicación 1580/16).

10.10.- PROPUESTA RELATIVA A RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS EN PROCESO 46/2016.- De Decreto nº 67/2017 del Tribunal Superior de Justicia, Sala Social, con sede en Málaga, sobre reconocimiento y abono de 1.200,00 € al Letrado que ha presentado la minuta correspondiente al decreto 67/2017 del Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Social con Sede en Málaga del proceso 46/2016 seguido a instancia de Dª C. G. S. (Recurso de Suplicación 2211/16).

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Aprobar** el abono de 1.200,00 € al Letrado que ha presentado la minuta correspondiente al decreto 67/2017 del Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Social con Sede en Málaga del proceso 46/2016 seguido a instancia de Dª C. G. S. (Recurso de Suplicación 2211/16).

10.11.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7.- De Sentencia nº 117/2017, del Procedimiento abreviado 483/2016, del Juzgado de lo Contencioso nº 7

de los de Málaga, en el que se da por desestimado el Recurso de suplicación formulado por Don J. J. J. M. contra este Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Quedar enterada** de Sentencia nº 117/2017, del Procedimiento abreviado 483/2016, del Juzgado de lo Contencioso nº 7 de los de Málaga, en el que se da por desestimado el Recurso de suplicación formulado por Don J. J. J. M. contra este Ayuntamiento de Marbella.

10.12.- PROPUESTA RELATIVA A RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADA EN EL PROCESO 884/2015.- De Decreto nº 11/2017 del Tribunal Superior de Justicia, Sala Social, con sede en Málaga en cuya parte dispositiva se acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el proceso 884/2015 (Recurso de Suplicación 1582/16) en fecha 16/02/2017, por importe de 1.200,00 €.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Aprobar** el abono de 1.200,00 € al letrado que ha presentado la minuta correspondiente al decreto 11/2017 del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social con sede en Málaga, del proceso 884/2015, seguido a instancia de Don A. Q. R., (Recurso de suplicación 1582/16).

10.13.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE MÁLAGA, EN PROCEDIMIENTO 15/2016.- De Sentencia nº 11/2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 15/2016, que estima la demanda interpuesta por D^a A. M. S. R. contra este Ayuntamiento de Marbella sobre reclamación de cantidad sobre servicios prestados.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Autorizar** el abono de 903,30 € a D^a A. M. S. R., debiéndosele computar como antigüedad los periodos de tiempo en que prestó servicios como trabajadora fija-discontinua anteriores al 25 de agosto de 2014.

10.14.- PROPUESTA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADA EN PROCESO 641/2015.- De Decreto nº 70/2017 del Tribunal Superior de Justicia, Sala Social, con sede en Málaga en cuya parte dispositiva se acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el proceso 641/2015 (Recurso de Suplicación 1902/16) en fecha 17/05/17.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Autorizar** el abono al Letrado/Graduado Social que ha presentado la minuta, en concepto de tasación de costas practicada en el proceso de fecha 22/03/17, por importe de 1.189,59 €, IVA incluido,

10.15.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS EN PROCESO 587/2015.- De Decreto nº 69/2017 del Tribunal Superior de Justicia, Sala Social, con sede en Málaga en cuya parte dispositiva se acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el proceso 587/2015, de D^a A. A. G. (Recurso de Suplicación 1029/16) en fecha 16/05/17.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Autorizar** el abono al Letrado que ha presentado la minuta en concepto de tasación de costas practicada en el proceso en fecha 18/04/17, por importe de 1.200,00 €, más 252.00 € de IVA.

10.16.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, EN RECURSO Nº 1827/2016.- De Sentencia 28/2017 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, del Recurso de Suplicación 1827/2016 del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga correspondiente al procedimiento 930/2015, seguido a instancia del trabajador Don S. R. V.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Autorizar** el abono de una indemnización por finalización de contrato por importe de 20 días de salario por año de servicio realizado, (838,07 €) de la cual se habrá de descontar –en caso de haberse percibido efectivamente la misma por los trabajadores- la prevenida en el art. 49.1.c del Estatuto de los Trabajadores de 12 días por año de servicio.

10.17.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- De Convenio de Colaboración educativa entre la Universidad de Valladolid y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para la formación de prácticas curriculares de la alumna D^a J. H. L., perteneciente al 4º Curso de Grado de Traducción e Interpretación, en la Delegación de Turismo.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda UNANIMIDAD**, Quedar enterada del Convenio de Colaboración educativa entre la Universidad de Valladolid y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para la formación de prácticas curriculares y **autorizar** la realización de prácticas de la alumna D^a J. H. L., perteneciente al 4º Curso de Grado de Traducción e Interpretación, en la Delegación de Turismo, con efectos 03/07/2017 hasta el 22/07/2017, ambos inclusive.

10.18.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.- De propuesta de fecha 17/05/2017 del Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana sobre la autorización de horas extraordinarias correspondiente al periodo comprendido entre el 06 y el 12 de junio de 2017, durante la celebración de la Feria y Fiestas de San Bernabé a diverso personal adscrito al Servicio de la Policía Local para los puestos de Policías, Oficiales y Subinspector.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **por UNANIMIDAD, Autorizar** el abono de un importe estimado de 75.078,10 €, en concepto de horas extraordinarias correspondiente al periodo comprendido entre el 06 y el 12 de junio de 2017, durante la celebración de la Feria y Fiestas de San Bernabé a diverso personal adscrito al Servicio de la Policía Local para los puestos de Policías, Oficiales y Subinspector.

11º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

11.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

11.1.1.- E. S., S.L. (EXPTE. 289/14).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA DAR POR CUMPLIMENTADOS** los condicionantes impuestos por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/14 al Proyecto Básico y **APROBAR** el Proyecto de Ejecución.

11.1.2.- M. T. T. (EXPTE. 1283/13).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Primera Ocupación.

11.1.3.- T. S.A. (EXPTE. 1045/01).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el Proyecto de Ejecución, ya que el proyecto presentado se ajusta y desarrolla técnicamente el Proyecto Reformado de Básico que cuenta con licencia de obras.

11.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1ª Ocupación, y visto los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes

11.2.1.- L. R. D. M. (EXPTE. 2273/02).

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA EXPEDIR certificado acreditativo de silencio administrativo positivo** finalizador del Expediente de Primera Ocupación n.º 2273/2002.

INICIAR el expediente de revisión de la Licencia de obras otorgada en su día, al no ajustarse la licencia de obras a la ordenación urbanística vigente.

11.3.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

11.3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELATIVOS A ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.- Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Delegación de Urbanismo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de los Decretos y Resoluciones relacionados con asuntos urbanísticos.

12º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los

derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

12.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN CONCEPTO DE ESPECIAL RENDIMIENTO.- Seguidamente se da cuenta del informe propuesta relativo a la asignación de complemento de productividad a Don J. M. R. O., en concepto de especial rendimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA, Levantar el reparo** emitido por el Sr. Interventor General Municipal en su informe de fecha 21 de junio de 2017. Y **Aprobar la asignación** de Complemento de Productividad en concepto de Especial Rendimiento a Don J. M. R. O., por importe de 1200,59 € mensuales, desde el día de la fecha y hasta que desaparezcan las razones que motivan el presente, quedando sin efecto el que venía percibiendo asignado por decreto nº 2009D03662, modificado por Decreto 2012D13930.

12.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN CONCEPTO DE ESPECIAL RENDIMIENTO.- Seguidamente se da cuenta del informe propuesta relativo a la asignación de complemento de productividad a Don F. J. M. G., en concepto de especial rendimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA, Levantar el reparo** emitido por el Sr. Interventor General Municipal en su informe de fecha 21 de junio de 2017. Y **Aprobar la asignación** de Complemento de Productividad en concepto de Especial Rendimiento a Don F. J. M. G., por importe de 1200,59 € mensuales, desde el día de la fecha y hasta que desaparezcan las razones que motivan el presente, quedando sin efecto el que venía percibiendo asignado por decreto nº 2009D03662, modificado por Decreto 2012D13930.

12.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/2017.- Seguidamente se da cuenta de propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

12.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVO A REQUERIMIENTO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN OBRAS EN DISTINTOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL T.M. MARBELLA CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS EXTREMAS DIAS 3 Y 4 DICIEMBRE DE 2016.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

12.5.-PROPUESTA DE DIRECTOR TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE RATIFICACIÓN DEL DECRETO.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

12.6.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS A DIVERSO PERSONAL DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Seguidamente, se da cuenta de los escritos remitidos por el Jefe Accidental de la Policía Local, con el Visto Bueno del Tte. Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, mediante el cual remite relación de diversos servicios extraordinarios, realizados por distinto personal adscrito al Servicio de la Jefatura de la Policía Local, a fin que se acuerde la autorización de las horas extraordinarias, correspondientes a los periodos y eventos que a continuación se detallan:

- Vuelta Ciclista Andalucía MTB 2017 celebrada el día 27 de mayo de 2017.
- Refuerzo Fines de Semana U.T Marbella y San Pedro, especialmente Puerto Banús y Paseo Marítimo, periodo del 1 al 31 de Mayo.
- Celebración del día de la Policía Local en el Tivoli World el día 21 de mayo de 2017.-
- Refuerzo Campaña de Vigilancia y Control de drogas en conductores durante el mes de mayo de 2017.-
- Vigilancia y Control de vehículos de Alquiler con conductor” los días 25 y 26 de mayo de 2017.
- Mayor dedicación del Policía Don M. L. M., del 1 al 31 de mayo de 2017.
- Carrera Solidaria PERROTON Marbella 2017.- el día 28 de mayo.
- Evento deportivo XX Triatlón Ciudad de Marbella celebrado el día 14 de mayo de 2017.
- Servicios extraordinarios realizados por Policías Locales (Indicativo K-40) de la Unidad Administrativa durante el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2017.-
- Evento Lúdico denominado “Holi Colours” en San Pedro Alcántara los días 22 y 23 de abril.
- Refuerzo de servicios extraordinarios los sábados y domingos del mes de mayo.-

- Implantación del régimen del servicio 7 x 5 del Personal adscrito y no adscrito a disponibilidad especial, durante el mes de Agosto de 2017.
- . Implantación del régimen del servicio 7 x 5 del Personal adscrito y no adscrito a disponibilidad especial, durante el mes de octubre de 2017.
- Implantación del régimen del servicio 7 x 5 del Personal adscrito y no adscrito a disponibilidad especial, durante el mes de Noviembre de 2017.
- Implantación del régimen del servicio 7 x 5 del Personal adscrito y no adscrito a disponibilidad especial, durante el mes de Diciembre de 2017.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA Autorizar la realización** de las horas extraordinarias a diverso personal adscrito al Servicio de la Jefatura de la Policía Local, en los eventos y periodos anteriormente reseñados.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.